ACTA DE INICIO

CONTRATO:	No. **000308** del 23 de octubre de 2026
MODALIDAD:	Directa
OBJETO:	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025 – 2036, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD".
CONTRATANTE:	Municipio de Necocli – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	**Apta Corporación**
NIT :	900.077.740 - 8
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN MANUEL GUZMAN RENDÓN**
CEDULA:	**1.028.077.422 de Apartadó (Ant.)**,
VALOR DEL CONTRATO:	Trescientos setenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y dos centavos M/CTE. ($375'985.134,92), los cuales se integran por los aportes de las partes de la siguiente manera: • **Aporte del municipio de Necoclí: Doscientos sesenta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y dos centavos m/l (262'985.134,92)**, los cuales se encuentran totalmente respaldados y amparados mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00823 del 31 de agosto de 2026**. • **Aporte de la Corporación: Ciento trece millones de pesos m/l (113'000.000, oo)**, en especie mediante la ejecución de actividades técnicas, metodológicas y tecnológicas orientadas al fortalecimiento institucional del PGIRS.
FORMA DE PAGO:	El Municipio le pagará al socio ESAL por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: El valor del convenio será pagado al SOCIO ESAL en pagos parciales, previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a

satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad del PAC programado por la Tesorera del Municipio.

Los pagos serán programados contra la entrega de los productos así:

Pago	Valor	Productos que habilitan el pago
Primero – preparación transversal	**$ 30.000.000**	**Plan de trabajo y cronograma detallado aprobados**; equipo de trabajo vinculado y soportes correspondientes; metodología e instrumentos para la ejecución de las actividades; contenidos y materiales definidos para las capacitaciones a JAC, instituciones educativas, Alcaldía y entidades descentralizadas; instrumentos definidos para la actualización del censo de recicladores y para el levantamiento de información de RCD y RSE.
Segundo – Objetivos 1 y 2	**$ 80.000.000**	**Jornada de limpieza en playa rural ejecutada; punto crítico urbano recuperado y adecuado; 8 JAC capacitadas; 6 instituciones educativas capacitadas y 6 puntos ecológicos entregados a las instituciones educativas.** Entrega de actas, listados de asistencia, registros fotográficos, soportes de entrega, cantidades de residuos recolectados cuando corresponda e informe técnico de ejecución de los objetivos 1 y 2.

Tercero – Objetivos 3 y 4	**$ 57.000.000**	**Capacitación a la Alcaldía y entidades descentralizadas realizada**, incluyendo separación en la fuente, posconsumo, responsabilidades frente al PGIRS y criterios ambientales aplicables a la contratación pública; **puntos ecológicos entregados e instalados en las dependencias de la Alcaldía**; **censo de recicladores de oficio actualizado, incluyendo recicladores no asociados**; y **kits para reparación y adecuación de medios de transporte entregados a los recicladores beneficiarios**. Listas de asistencia, base de datos actualizada, actas de entrega, inventarios, registros fotográficos e informe técnico.
Cuarto – Objetivo 5 y cierre	**$ 96.000.000**	**Estimación de cantidades de RCD realizada; capacitación a generadores y actores de la cadena de RCD, especialmente constructores y transportadores; estimación de generadores y cantidades de RSE; línea base de generación de llantas usadas; ruta municipal de gestión de llantas diseñada; esquema de acopio temporal definido; articulación con sistemas posconsumo y/o gestores documentada; piloto de recolección y gestión de llantas ejecutado; alternativas de economía circular evaluadas; y esquema de continuidad de la ruta formulado.** Entrega de bases de información, soportes de campo, registros de capacitación, trazabilidad del piloto y **informe técnico final del convenio**.
TOTAL APORTE MUNICIPAL	**$ 263.000.000**	

PARAGRAFO UNO: Para el pago de la última cuenta de cobro, el socio ESAL DEBE entregar informe de la ejecución de la contrapartida.

PARAGRAFO DOS. Para la realización de cualquier pago el SOCIO ESAL deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán

	responsabilidad del SOCIO ESAL quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al SOCIO ESAL las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el SOCIO ESAL deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Los pagos que de conformidad con este convenio deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.- En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la oficina de la secretaria de Agricultura y medio ambiente del Municipio. Requisitos para el pago: **a.** Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del SOCIO ESAL por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.
PLAZO:	El convenio de Cooperación tendrá un plazo de ejecución de **Dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, sin superar la vigencia 2026.

SUPERVISOR:	Secretario de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de Necocli – departamento de Antioquia.
FECHA DE SUSCRIPCION ACTA DE INICIO:	29 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de diciembre de 2026

Entre los suscritos a saber, **LUIS MIGUEL LOPEZ MORENO,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.165.782 **expedida en Necocli** en su calidad de Secretario de Agricultura y Medio Ambiente del municipio – Antioquia, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra parte **APTA CORPORACIÓN** con **Nit. 900.077.740 - 8, Quien tiene como representante legal al señor: JUAN MANUEL GUZMAN RENDON, Identificado con cedula de ciudadanía número 1.028.007.422 expedida en Apartadó (Ant.)**, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan suscribir la presente acta de inicio de las actividades a desarrollarse como objeto contractual del contrato de la referencia.

En constancia de todo lo anterior, se firma la presente acta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026, por los que en ella intervinieron:

LUIS MIGUEL LOPEZ MORENO
Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Cédula: **8.165.782 de Necoclí (Ant)**
Municipio de Necocli (Contratante)

JUAN MANUEL GUZMAN RENDON
Cédula: **1.028.007.422 de Aparatdo (Ant.)**
Representante Legal
APTA CORPORACIÓN
Nit: 900.077.740 - 8